

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°	05001-31-03-009-2011-00162-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CLARA TERESA POSADA VANEGAS
PROVIDENCIA	Auto 2446V
DECISIÓN:	Decreta embargo de crédito y ordena oficiar

Por ser procedente las solicitudes en escritos que anteceden, allegados por la mandataria judicial de la parte activa, el Despacho Decreta el embargo de crédito dentro del proceso que actualmente es de competencia del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín, radicado bajo el N° 05001-31-03-011-2016-00817-00 donde es demandante CLARA TERESA POSADA VANEGAS y demandado INVERSIONES GABRIEL ARANGO Y CIA S.C.A., y se accede a oficiar al **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO- RUNT**, a efecto de que certifique las placas de los vehículos que constan registradas a nombre de la señora **CLARA TERESA POSADA VANEGAS**, identificada con C.C. N° 42892185. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, líbrese el respectivo oficio.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

ALZM